



EXENTA

AUTORIZA EL INGRESO Y USO  
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA  
DEL PLAGUICIDA BIONIK.

SANTIAGO,

22 AGO 2012

4926

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.** de fecha 26-07-2012.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorízase a **VALENT, BIOSCIENCES CHILE S.A.** domiciliada en Santiago, A. Kennedy 5735, Torre Poniente oficina 1201, comuna de Las Condes, a internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 500 Gramos del plaguicida **BIONIK**, Aptitud Regulador de Crecimiento, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada para el Tratamiento de Semillas (FS), que contiene 25% del Ingrediente Activo S-Acido abscísico, fabricado y formulado por Valent BioSciences Corp., 870 Technology Way, Libertyville, II 60048, Estados Unidos.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **ENSAYOS Y EVALUACIONES DE CALIDAD DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto como tratamiento de semillas de línea macho, para aumentar el rendimiento de semillas en la producción de semillas de maíz y como un sustituto de siembra repetida de línea macho.
- 3.- Los ensayos se realizarán en Camino Real 4320 (Fundo Santa Rosa de Tuniche), Tuniche, Graneros. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.
- 4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. María del Pilar Munita de **ENSAYOS Y EVALUACIONES DE CALIDAD DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS** y el Sr. Julio Retamales de **VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.**

5.- Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6.- El producto tratado con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrá ser destinado al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

7.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **1.710**

8.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

9.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.



*[Handwritten signature]*

**ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE**

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**JEFE(S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Distribución:

- Valent BioSciences Chile S.A.
- Estación Experimental Ensayos y Evaluaciones de calidad de Productos Hortofrutícolas.
- Director Regional SAG VI Región.
- Jefe Oficina SAG Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Oficina de Partes.

N° **1.541**

JRL / VSC  
*[Handwritten initials]*

FOJOSCAN N°  
**300945**